



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro. -

PROCESO:	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	CARLOS FABIÁN ÁVILA GIL y ANGÉLICA MARÍA VILLEGAS GAVIRIA
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2023-00236-00
ASUNTO:	Reanuda Corre Traslado
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Del análisis del expediente se advierte que, en el presente proceso, y a solicitud de las partes, el Juzgado mediante auto del siete de noviembre de dos mil veintitrés, suspendió el presente proceso Ejecutivo con Título Hipotecario instaurado por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de CARLOS FABIÁN ÁVILA GIL y ANGÉLICA MARÍA VILLEGAS GAVIRIA, hasta por el término de tres meses.

Ahora, toda vez que el término se encuentra vencido, procede el Despacho a dar aplicación al artículo 163 del C. G. del P., por lo cual se reanuda el proceso y se continúa con su respectivo trámite.

A mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso Ejecutivo con Título Hipotecario, promovido por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **CARLOS FABIÁN ÁVILA GIL y ANGÉLICA MARÍA VILLEGAS GAVIRIA**, conforme lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se concede a los demandados Carlos Fabián Ávila Gil y Angélica María Villegas Gaviria, el término de tres (03) días para que solicite copia de los anexos que componen el traslado de la presente demanda, vencido los cuales empezará acorrer el término de traslado, esto es el de cinco (05) días para el pago total de la obligación o diez (10) días para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

AR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria